

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN BIPARTITA DE TRANSFERENCIA
DE FECHA 16 DE MARZO DE 2009**

En Miraflores, siendo las once horas del dieciséis de marzo, bajo la Presidencia del Señor Raúl Molina Martínez, Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y con la concurrencia de los Señores Manuel Ignacio Alejandro Castagnola Pinillos, Jorge Alberto Montoya Maquín, Rosa Balbina Álvarez Lamas, Zaret Matos Fernández, Sara María Arobes Escobar, Vlado Erick Castañeda Gonzáles, Wilfredo Solís Tupes y Marco Iván Rodríguez Aguirre, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de la Comisión Bipartita de Transferencia.

A) AGENDA

- 1) Informe del desarrollo de la "Consultoría para la elaboración de los Planes de Acción Sectoriales para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las materias de Administración y Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado".
- 2) Informe del desarrollo de la "Consultoría para la elaboración de los Planes de Acción Sectoriales para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las materias de Comercio, Turismo y Artesanía".
- 3) Otros que se consideren pertinentes.

B) DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) Respecto al primer punto de la agenda, se expresó lo siguiente:

- El señor Raúl Molina dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión Bipartita y en seguida invitó al señor Ricardo Muñoz Portugal a exponer los avances de la consultoría para la elaboración del Plan de Acción Sectorial de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las materias de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.
- El señor Ricardo Muñoz Portugal presentó los avances en el desarrollo de su trabajo, como sigue:
 - Hizo un relato de los antecedentes y el marco normativo que da cabida a la formulación del Plan de Acción Sectorial en materia de transferencia de funciones de la SBN; expresó que respecto a las actividades de la Etapa Inicial se tiene ya avanzado lo referido a la designación de las comisiones de transferencia, compromiso de cumplimiento de requisitos generales y la definición de los requisitos específicos, actividades que podrían considerarse ya cumplidas; pero por otra parte sigue latente la debilidad en la identificación de recursos y la adecuación administrativa de la SBN.
 - Mencionó que la SBN argumenta la dificultad de culminar el proceso de adecuación administrativa y organizacional que se inició en marzo de 2008, para lo cual contaban con un plazo de 120 días calendario según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2008-VIVIENDA; debido a que no obstante haber presentado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SBN con el cual esta institución se adecua a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Sector al que pertenece, es decir, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento no aprueba dicho documento de gestión dado que la PCM ha dispuesto la suspensión de este proceso en tanto no se aprueben las correspondientes leyes de organización y funciones de los Ministerios, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo. Además, según el Decreto Supremo N° 025-2008-PCM, el proceso de transferencia de funciones en la materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado a los gobiernos regionales, está supeditado a la culminación del proceso de adecuación y reorganización de la SBN.
 - En cuanto al cronograma de ejecución del Plan de Acción, la propuesta de la SBN tiende a dilatar el proceso, pues entre otros, en la etapa de efectivización condiciona el componente "**saneamiento y ordenamiento administrativo, técnico y legal de activos y pasivos vinculados**", para continuar con las demás actividades del proceso. Considerando que la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización establece que el ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio estará a cargo del respectivo gobierno regional luego de realizarse la transferencia correspondiente, contando con el apoyo inclusive de la SBN, dicha actividad no puede considerarse condicionante para realizar la transferencia sino que

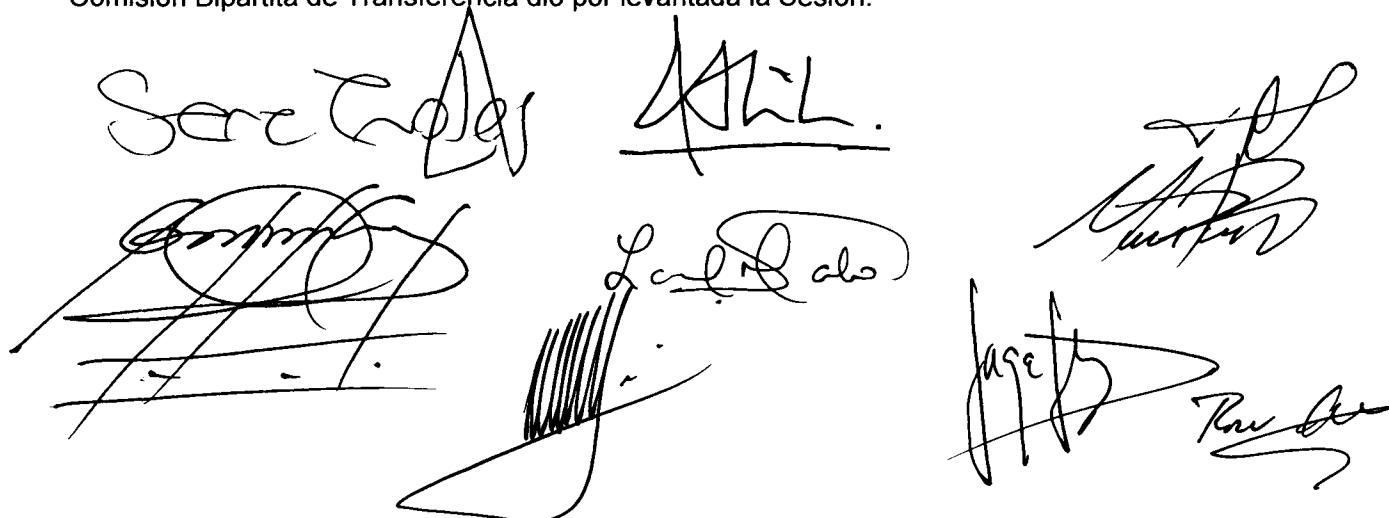
corresponde a una acción que trasciende dicho proceso. Por lo tanto extender dicha actividad más allá de lo que las otras actividades estipuladas en cada etapa significaría retrasar innecesariamente todo el proceso en sí. En este sentido, la propuesta de la SBN de fijar como fecha para esta actividad hasta el 15 de septiembre, solamente posterga innecesariamente las subsiguientes actividades hasta la emisión del Decreto Supremo que formaliza la transferencia de recursos financieros hasta el 10 de noviembre del presente año. Lo que en la práctica retrasaría el proceso dejando la posibilidad que su cumplimiento efectivo se traslade hasta el siguiente año. La propuesta de la Municipalidad Metropolitana de Lima consiste en que la etapa de saneamiento mencionada debería cumplirse hasta el 30 de mayo, fecha en que concluye la etapa de certificación y acreditación, y el proceso en general debería concluir el 31 de julio; aún no se ha llegado a la decisión final.

- Sostuvo también que para que el proceso de transferencia pueda efectuarse se requería agilizar la aprobación del Plan de Acción Sectorial, para lo cual debía convocarse al presidente de la Comisión de Transferencia del Sector Vivienda, de manera que se pueda llegar a un acuerdo al respecto, dado que se trata de una decisión política.
- La doctora Sara Arobes, sostuvo que el trámite de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN no necesariamente debería condicionarse a la promulgación de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio, pues en su momento lo que restaría sería una adecuación del ROF a lo expresado en la Ley aprobada.
- El Señor Raúl Molina estimó necesaria la coordinación con la Secretaría de Gestión Pública, con la finalidad de recibir mayor información sobre el procedimiento de aprobación de los reglamentos de organización y funciones, considerando que el trámite de aprobación de este instrumento para SBN constituye la base para proceder a la adecuación administrativa en el proceso de transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Régimen Especial.
- El Señor Jorge Montoya expresó, que de ser el caso, también debería evaluarse la posibilidad de modificación del Decreto Supremo N° 025-2008-PCM, con la finalidad de eliminar cualquier restricción o errores de interpretación que impidan a la Secretaría de Gestión Pública aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de SBN.
- Don Alejandro Castagnola afirmó que desde diciembre del año 2008, se percibe un cambio en la disposición de la SBN de avanzar en el proceso de transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se tendrían que seguir con los mismos pasos ya adelantados hasta el año pasado.

C) ACUERDOS

- 1.) La Secretaría de Descentralización realizará reuniones de coordinación con representantes de SBN y con la Comisión de Transferencia del Sector VIVIENDA, con la finalidad de recibir las apreciaciones sobre el cronograma de ejecución del Plan de Acción Sectorial de transferencia propuesto por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para las funciones de Administración y Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.
- 2.) Dejar el segundo punto de agenda para su tratamiento en la próxima sesión de la Comisión Bipartita.

No habiendo otros temas que tratar, y siendo las trece horas, el Señor Presidente de la Comisión Bipartita de Transferencia dio por levantada la Sesión.



The image shows several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be those of the members of the Bipartite Commission mentioned in the text above.